

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2010, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2010, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Don Ignacio Pitaluga de Aldana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes vengo a dictar la siguiente resolución:

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en sesión celebrada el día 25 de marzo al amparo de los artículos 4.1.a y 20. 1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local acordó constituir Junta de Gobierno Local.

Considerando que de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (L.B.R.L.), la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno. De acuerdo con el artículo 52. 2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) a los efectos de este cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales. Estando compuesta la Corporación por once concejales el tercio serán tres concejales, los que junto con el Alcalde integrarán la Junta de Gobierno Local.

Considerando que los nombramientos se han de realizar por el Alcalde con las formalidades del artículo 46 del (R.O.F.): resolución de la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Considerando que de acuerdo con el artículo 23 de la (L.B.R.L.) y artículo 46 del (R.O.F.) los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y sustituyen por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del Alcalde.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación:

RESUELVO

Primero: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

Don Fernando Hita Hernández

Doña Hortensia Fernández

Doña María Antonia Sánchez Rodríguez

Segundo: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chozas de Canales, queda formada por:

Presidente: Sr. Alcalde: Don Ignacio Pitaluga de Aldana.

Concejales: Don Fernando Hita Hernández.

Doña Hortensia Fernández.

Doña María Antonia Sánchez Rodríguez.

Tercero: Fijar la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local los segundos y cuartos viernes del mes, a las 12,00 horas. En el supuesto de que coincidiera con un día inhábil, la sesión se celebrará el siguiente día hábil.

Chozas de Canales 12 de abril de 2010.-El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-3955